

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Sección Agronómica de León.—Circular.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Al suprimirse por el Decreto de 2 de Septiembre de 1941 las Secretarías de Orden Público, el Ministerio de la Gobernación ha ordenado que todas sus funciones pasen a ser desempeñadas exclusivamente por los Negociados de Orden Público de este Gobierno civil, los cuales por lo tanto tramitarán todos los asuntos relacionados con las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar, explosivos, conducciones de presos, espectáculos, diver-

siones públicas, manifestaciones, reuniones, Asociaciones, Sociedades Anónimas, juegos prohibidos, apertura de restaurantes, cafés y bares, conmemoraciones, inauguraciones, suscripciones, cuestaciones y en general todas las materias relacionadas con la disciplina de costumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Febrero de 1942.

El Gobernador civil interino,
T. Escribano

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

BASES para la provisión por oposición de la plaza de Regente de la Imprenta de esta Excma. Diputación, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

No habiendo sido declarados aptos para el desempeño de la citada plaza ninguno de los solicitantes que concurrieron a la oposición restringida anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de 22 de Abril de 1940 y en el de la provincia del 27 del mismo mes y año, no presentándose ningún opositor a la no restringida

anunciada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de Noviembre y en el de la provincia de 5 de Diciembre del mismo año, no habiendo sido declarados aptos ninguno de los solicitantes que concurrieron a la oposición restringida anunciada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de Marzo de 1941 y en el de la provincia de 5 de Abril de dicho año, con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 Octubre de 1939; la Comisión Gestora provincial, en sesión de 20 del corriente, acordó anunciar nuevamente la oposición con carácter no restringido para proveer mencionada plaza, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Se proveerá dicha plaza por oposición no restringida, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.º, último párrafo del apartado b) y apartado c) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, en la Secretaría de la misma, en el plazo de un mes, a partir del siguiente

día al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de la cédula personal del interesado y de los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

b) Idem acreditativa de antecedentes penales.

c) Idem facultativa de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa que le inhabilite para el desempeño del cargo.

d) Idem acreditativa de una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de 30 pesetas en concepto de derecho de examen.

También podrán acompañar, con las debidas justificaciones, toda clase de antecedentes de méritos y servicios que consideren oportuno, relacionados, principalmente, con el ejercicio del cargo.

3.^a El Tribunal estará presidido por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial o Vocal de la Comisión Gestora en quien delegue, y formarán parte del mismo como Vocales, un representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por delegación de la Dirección General de Administración Local, un Regente de Imprenta provincial y el Interventor de fondos provinciales de León.

4.^a Los ejercicios de oposición serán todos eliminatorios y consistirán:

1.^o Desarrollar, por escrito y en término de quince minutos, uno de los temas de Tipografía del programa adjunto.

2.^o Contestar verbalmente y en el término de treinta minutos, a dos temas del programa de Gramática que figura en el mismo programa.

3.^o Contestar en igual forma y dentro del mismo término, a dos temas de Aritmética del programa citado.

4.^o Ejecutar en el plazo que determine el Tribunal, un trabajo de composición y otro de modelación, y

5.^o Redactar en el término de una hora, una exposición breve y razonada sobre la organización de un establecimiento tipográfico, en sus distintos servicios y secciones.

5.^a Al terminar cada sesión, el Tribunal calificará los ejercicios realizados. Cada miembro del Tribunal puede conceder de uno a diez puntos; la suma total de éstos se dividirá por cuatro y el cociente será la puntuación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio, es indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

6.^a En igualdad de puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el haber sido o ser asilado de los Hospicios de León y Astorga o hijo de funcionario provincial.

7.^a Las oposiciones darán comienzo transcurridos cuatro meses, desde el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Terminado el plazo citado, el Tribunal nombrado se reunirá dentro de los diez días siguientes y fijará el lugar, día y hora para el comienzo de la oposición.

8.^a Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación provincial, propuesta unipersonal del nombramiento, prohibiéndose la aprobación de más de un opositor.

9.^a El que resulte designado, se posesionará del cargo dentro del plazo máximo de quince días, contados desde la notificación del nombramiento.

León, 20 de Enero de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.—El Secretario, José Peláez.

PROGRAMA para la provisión por oposición de la plaza de Regente de la Imprenta de esta Excm. Diputación Provincial de León.

GRAMÁTICA

Tema I

¿Qué es idioma o lengua?—¿Qué es Gramática?—¿Por qué suele llamarse Castellana la Gramática Española.—Partes en que se divide.—¿Qué finalidad tiene el conocimiento de la Gramática.

Tema II

Analogía o morfología.—¿Qué se entiende por palabra?—¿De qué constan las palabras?—¿Cuántos y cuáles son los signos de la Lengua española para expresar por escrito las palabras?

Tema III

Oración gramatical.—Partes de la oración, cuántas y cuáles son.—Partes variables e invariables.—¿Qué se

entiende por género gramatical?—Cuántos son los géneros y cítese un ejemplo de cada uno.—Número gramatical.—Cuántos son y ejemplo de cada uno.

Tema IV

¿Qué es nombre y su división?—Nombre propio y genérico.—Los nombres propios; de qué género son?—Los apellidos son masculinos o femeninos?—¿De qué género son los propios de reino, provincia o ciudad?—Los que significan empleo, oficio, ocupación.—¿De qué género son?

Tema V

Adjetivo.—Su división y ejemplo de cada uno.—Pronombre.—¿Cuántas y cuáles son las personas gramaticales?—Artículo y sus formas.—¿Cómo se contrae la forma masculina del artículo con las proposiciones a y de?

Tema VI

Verbo: Definición y división.—¿Qué es conjugación del verbo?—Voz activa y voz pasiva del verbo.—¿Cuántas y cuáles son las distintas maneras generales de expresar la significación del verbo?—Adverbio y su división en calificativos y determinativos y ejemplo de éstos.—Conjunción e interjección y ejemplo de cada una.—Preposición y ejemplo de ésta.

Tema VII

Sintaxis: Su definición.—¿Cuántos son los casos gramaticales?—¿Qué expresa cada uno de ellos?—Análisis de una oración.—Principales vicios de dicción.—¿Qué es cada uno de ellos y ejemplo.

Tema VIII

Prosodia: ¿Qué es?—¿Qué es letra o letras?—¿Qué es alfabeto o abecedario?—Letras vocales y consonantes.—¿Qué es sílaba?—¿Qué es diptongo o triptongo y ejemplo de cada uno.—¿Qué se entiende por acento?—¿Qué es acento prosódico y ortográfico?—¿En cuántas clases se divide la palabra por razón del acento?

Tema IX

¿Qué se entiende por ortografía y necesidad de esta parte de la Gramática?—¿Qué es letra?—¿Cómo se dividen las letras?—¿Qué es letra mayúscula, minúscula, vocal y consonante?—¿Qué es sílaba?—¿Qué es palabra?

Tema X

¿Qué es palabra llana y cuándo lleva acento ortográfico?—¿Qué es palabra aguda y cuándo lleva acento ortográfico.—¿Qué es palabra esdrújula y si llevan acento todas?—¿Cuándo se usa la letra mayúscula?—Numeración romana y lo que representa o su equivalencia en cantidades—¿Qué ocurre si a la izquierda de una letra se escribe otra de menos valor?—Ejemplo.—¿Cuántas letras seguidas se pueden poner en una misma cifra.

Tema XI

Letras que representan los tratamientos de cortesía más usuales.—Ejemplós.—Diferencia o significación entre el punto final, punto y aparte, punto seguido en un escrito.—Reglas para su uso.—Uso de los dos puntos, cuándo se colocan y ejemplo.—Puntos suspensivos.—Cuándo se debe usar el punto y coma.—¿Cuándo la coma?—Uso de la interrogación y de la admiración.—¿Qué es paréntesis y cuándo se usa?—¿Cómo se presenta la diéresis, el guión, las comillas, la raya, dos rayas?—Idea general de las abreviaturas.

Tema XII

Regla para el uso de la B.—¿Cuándo se usa V?—Reglas para el uso de la G y la J.—Id. para el uso de la H.—Idem para el uso de la R, M. y N.—Idem para el uso de la D y de la Z en final de palabra.—¿Qué son palabras homónimas y parónimas?—Ejemplos de cada una y su diferencia en el sonido y en la escritura.

ARITMÉTICA

Tema I

Aritmética: Definición.—Magnitud, cantidad, unidad.—Número.—Clases de números.—Numeración hablada y escrita.—Clase de cifras.—Diversos órdenes de unidades.

Tema II

Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros.—Casos de estas operaciones y pruebas de los mismos.—Multiplicaciones y divisiones abreviadas.

Tema III

Fraciones decimales.—Alteraciones de los números decimales.—Adición, sustracción multiplicación y división de fracciones decimales.—Casos de estas operaciones.

Tema IV

Fraciones ordinarias.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones ordinarias.—Números mixtos.

Tema V

Sistema Métrico decimal.—¿Cómo se forman los diferentes órdenes de unidades?—Unidades principales, múltiplos y submúltiplos.—Abreviaturas.

Tema VI

Unidades de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.—Múltiplos y submúltiplos de cada una de ellas.

Tema VII

Sistema monetario.—División del tiempo.—Sistema antiguo de pesas y medidas.—Principales equivalencias.—Unidad principal de moneda de los principales países extranjeros.

Tema VIII

Razones y proporciones por diferencia y por cociente.—Signos, colocación y denominación de sus términos.—Modo de determinar cualquiera de ellos.—Regla de tres simple.—Repartimientos proporcionales.—Resolución de las mismas.

Tema IX

Regla de interés simple.—Diferentes cuestiones que puedan presentarse en la misma.—Descuento.—Clases de descuento.—Resolución de las diferentes cuestiones que pueden presentarse en el descuento.

TIPOGRAFÍA

Tema I

Local destinado a Imprenta.—Cualidades que debe reunir.—Distribución de sus departamentos.

Tema II

Material de la Imprenta.—Su instalación.—Idea general acerca de la instalación del material de cajas.—Rotulación y diferenciación de las mismas.

Tema III

Material de la corrección y de la regencia.—Conocimientos preliminares que deben exigirse a los que se dedican al arte tipográfico.—Herramientas y útiles más indispensables al tipógrafo.

Tema IV

Idea general acerca de las máquinas de imprimir a mano y mecánicas.—¿Cuáles son las más importantes y utilidades que reportan?—Conveniencia de que el Regente pueda sustituir al Maquinista.

Tema V

Consideraciones generales acerca de la composición y distribución.—Importancia de la justificación y del buen espaciado.

Tema VI

Composición del alfabeto castellano y signos ortográficos del mismo.—Conocimiento del alfabeto griego: Letras que le forman.

Tema VII

Del ajuste de páginas y conocimientos necesarios de cuanto al mismo se refieren.—Accidentes que en el ajuste pueden ocurrir.

Tema VIII

Del personal de la Imprenta.—El Regente.—Responsabilidad de este cargo.—Funciones del mismo y cualidades que debe poseer.—Del corrector.—Importancia de este cargo.—Necesidad de que el Regente le sustituya.—Determinación práctica de los signos convencionales tipográficos para hacer las enmiendas en las pruebas.

Tema IX

De los trabajos especiales.—Composición de estados.—De las anteportadas y portadas.—Cubiertas y dedicatorias.—De las titulares: Su aplicación, según teorías de tipógrafos de reconocida autoridad.—Teorías sobre la confección de un estado.—Nociones que el Regente debe dar al Cajista para hacerlo.—Cuadros sinóticos.—Obras de lujo.—Sus clases y clasificación de las mismas.—Impresiones a colores.

Tema X

De las imposiciones y casados.—Consideraciones acerca de los mismos.—¿Qué es el tipómetro?—Su utilidad.—Sistema de trabajos.—Originales y su distribución.—Dirección de los mismos.

Tema XI

De la Administración de la Imprenta.—¿A quién debe estar encomendada?—Formación de presupuestos.—Ejemplo de su formación.—Manera de montar una Imprenta.

Tema XII

¿Qué orden debe seguirse en la inserción de los documentos oficiales en el BOLETIN?—Requisitos que deben preceder a su publicación.—Originales que deben satisfacer derechos de inserción, previamente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, por ser a instancia de parte no po-

bre.—Originales que no satisfacen dichos derechos por ser oficiales y obligatorios.—Procedimientos para calcular aproximadamente, el número de líneas que, a una medida determinada, hace un original.

Tema XIII

Relaciones del Regente de la Imprenta con las oficinas provinciales.—Procedimiento más sencillo que debe emplear para formalizar las obligaciones de ingresos y gastos.

Jefatura Agronómica de León

Venta de patata alemana de siembra

Siendo inadmisibles que la producción de la patata obtenida de la semilla importada en la anterior campaña desde Alemania en las variedades Merkur, Ergold, Flava y Mittelfrue, no rinda los beneficios que requieren las actuales circunstancias, y teniendo en cuenta las instrucciones que en su momento se dieron a la organización sindical (C. R. A. S.) que la distribuyó entre los agricultores, esta Jefatura se ve obligada a comunicar a los agricultores que adquirieron dicha patata, que dentro del mes de Marzo dará cuenta a la Fiscalía provincial de Tasas para sanción de los que no hayan vendido como de siembra, por lo menos, quince veces la semilla recibida en las dos primeras variedades y ocho veces en las otras dos variedades, entendiéndose que no admitiéndose que estas patatas de características tan especiales se dediquen a la alimentación, las entregas tendrán que sobrepasar en general dichos topes mínimos, en garantía de lo cual se realizarán las oportunas intervenciones técnicas.

Aprovecho la presente para advertir que tales entregas habrán de realizarse obligatoriamente por variedades distintas debiendo separar las que estén mezcladas; recordando a la vez que su precio es de 10 céntimos más que el de las variedades corrientes.

Todo lo cual se hace público para su riguroso cumplimiento, que exigiré por cuantos medios sean posibles.

León, 31 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Uzuiza.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de León

Por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 22 de Noviembre de 1941 y a propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza, se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 a D.^a Virgilia García González, Maestra propietaria de la Escuela Nacional de Valsemana de Alba, Ayuntamiento de Cuadros, en esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de un mes solicite la incoación del oportuno expediente gubernativo.

León, 30 de Enero de 1942.—El Jefe de la Sección, Cándido Alvarez.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Habiendo solicitado la vecina de Candanedo de Feñar, Margarita Alvarez, le sea concedida una parcela de terreno lindante a la casa propiedad de dicha señora, y en el referido pueblo, de ocho metros ochenta centímetros de fondo, por 11 metros de línea, cuya parcela se halla enclavada lindando con la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, km. 20, hm. 9, margen derecha, se hace saber al público por medio del presente anuncio, para que el que se crea perjudicado pueda interponer la reclamación oportuna ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del mismo, pues pasado éste, no se admitirá ninguna.

La Robla, 29 de Enero de 1942.—El Alcalde, P. García.

Núm. 37.—24,00 pts.

Junta Local de Fomento Pecuario del Ayuntamiento de Cea

Se pone en conocimiento de los agricultores propietarios que posean fincas en este término municipal que por esta Junta se procederá a ceder al presupuesto municipal lo recaudado sobre aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, pudiendo los propietarios que no estén conformes presentar ante esta Junta

Local la reclamación oportuna en el plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en este periódico oficial. Aquellos que así no lo hagan se entenderá renuncian al percibo de las cuotas que les corresponde según la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Enero de 1939, quedando dichas cuotas a beneficio del presupuesto municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Cea, 30 de Enero de 1942.—El Presidente, Julián González.

Administración de Justicia

Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramitará y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta plaza, que hace saber lo siguiente:

Eusebio González Pellitero, vecino de Trobajo del Cerecedo (León).

Pergentino Rodríguez Sarmiento, vecino de León.

Agustín García Soto, vecino de Torneros (León).

Romualdo González Fernández, vecino de Villacedré (León).

Ramón Fernández Núñez, vecino de Ruitelán (León).

Segundo Suárez Calzada, vecino de Quintanilla de Babia (León).

David Gutiérrez Suárez, vecino de León.

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio, del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de Enero de 1942.—El Juez, Alberto Martín.